



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1486 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1669119 y Documento N° 2515688 de fecha 11 de octubre de 2019, presentado por Kevin Karl La Fuente Ríos con C.Q.F.P. N° 22059, DIRECTOR TECNICO de la BOTICA BIOFARMA, con registro SI DIGEMID N° 42633, con RUC N° 10471773331, sobre RENUNCIA de Director Técnico del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el DIRECTOR TECNICO de la BOTICA BIOFARMA, ubicada en El Pedregal Norte, Mz. O, Lote 63, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, solicita el registro de RENUNCIA de DIRECTOR TECNICO; del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 11 de octubre del 2019;

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007 - AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, la RENUNCIA al cargo de DIRECTOR TECNICO del Químico Farmacéutico Kevin Karl La Fuente Ríos con C.Q.F.P. N° 22059, desde el 11 de octubre del 2019, al establecimiento farmacéutico denominado BOTICA BIOFARMA, con registro SI DIGEMID N° 42633, con RUC N° 10471773331, ubicada en El Pedregal Norte, Mz. O, Lote 63, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento Arequipa, cuya propietaria es María Elena Limache Payi.

ARTÍCULO 2º.- La propietaria debe solicitar el registro de nuevo Director Técnico y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada en El Pedregal Norte, Mz. O, Lote 63, distrito de Majes, provincia de Caylloma departamento de Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los veintiuno (21) días del mes de octubre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EBD/PZT/HR/wpz.
c.c. archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
Eco. Erlend L. Barrada Díaz
Director Ejecutivo de Administración